

**TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
DEL PAÍS VASCO
SECRETARIA DE GOBIERNO**

**EAEko AUZITEGI NAGUSIA
GOBERNU IDAZKARITZA**

**D^a. BEGOÑA BASARRATE AGUIRRE, SECRETARIO DE
GOBIERNO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL PAÍS
VASCO.**

C E R T I F I C O: Que la Comisión de Sala de Gobierno de este Tribunal Superior de Justicia, en reunión celebrada el 10 de mayo de 2019 ha tomado entre otros el siguiente acuerdo:

**NOVENO.- SITUACIÓN DE LA SECCIÓN 6^a DE LA AUDIENCIA
PROVINCIAL DE BIZKAIA. PONENCIA. RATIFICACION ACUERDO
ART. 160.7 LOPJ.**

La Sala toma conocimiento de la Ponencia elaborada por el Vocal D. Manuel Ayo Fernandez, relativa a la situación de la Sección 6^a de la Audiencia Provincial de Bilbao, la cual le fue encomendada por Acuerdo de fecha 28 de marzo de 2019.

La Sala acuerda asumir la Ponencia en todos sus extremos, quedando unida al presente Acta como Anexo I.

Por el Excmo. Sr. Presidente en funciones se acuerda de conformidad con el art. 160.7º de la Ley Orgánica del Poder Judicial en cuanto a razones de urgencia, aprobar la propuesta que formula el Ilmo. Sr. Presidente de la Sección 6^a de la Audiencia Provincial de Bizkaia, en relación al reparto y reasignación de Ponencias que la Ilma. Sra. Magistrada Dña. Carmen Rodriguez Puente tiene pendiente de resolución, y que es del siguiente tenor literal:

“La pendencia actual de procedimientos de apelación, ya deliberados, en la Oficina Común de Tramitación, es de 26 Rollos de Apelación de Sentencia, 38 Rollos de Apelación de Auto y 13 Rollos de Apelación de Delito Leve. Puesto que la Ilma. Magistrada inicialmente encargada de la ponencia se encuentra en la actualidad en situación de licencia xxxxx, a fin de dar salida a todos estos asuntos se hace necesario, por un lado, dictar en todos ellos una resolución acordando nuevo día de deliberación con indicación de la nueva composición de Sala y designación de ponencia y, por otro, proceder a una reorganización temporal del reparto entre las Secciones Penales de acuerdo con los criterios que siguen a continuación.

Atendiendo a una estimación media de la carga de trabajo asumida semanalmente, se considera razonable la asunción de todo este trabajo pendiente por parte de los integrantes de la Sección Sexta a un ritmo aproximado de 12 asuntos semanales, excluidos delitos leves, a repartir a la Sala que entre cada semana, cuatro por ponente. Ha de tenerse en cuenta que no cabe la

dedicación exclusiva a los asuntos paralizados, por razón la especialidad de la Sección en materia de violencia de género de la Sección que exige en no pocos procedimientos una rápida respuesta.

De esta forma se daría salida a todos estos procedimientos en un plazo de seis semanas en las que a la Sección Sexta solo le entraría el reparto propio de la especialidad en materia de violencia de género, quedando exenta durante ese plazo temporal del reparto del resto de procedimientos que serían repartidos entre las otras dos Secciones. Durante esas seis semanas, al reparto propio de la bolsa de asuntos reiterada se añadiría el reparto que corresponda de lo que entre que sea competencia específica de la Sección, dando prioridad a lo más urgente. Se estima, pues, prudencialmente, que el plazo temporal en el que habría que habilitar una norma excepcional de reparto en los términos señalados es de seis semanas.

Por aportar un dato que puede servir de orientación, el número total de asuntos turnados por razón de la especialidad a la Sección durante el pasado mes de marzo ha sido de 31, lo que, extrapolado a las seis semanas señaladas, en unión de lo anterior, arrojaría aproximadamente un número total de veinte asuntos de media en cada deliberación semanal a repartir entre tres ponentes, lo cual supone un ligero exceso sobre la carga de trabajo normalmente asumida.

Los asuntos por apelación de delitos leves pendientes se repartirían entre quienes componen ahora la Sección para su salida en este periodo. En relación con este tipo de procedimientos no se considera oportuno proceder a ninguna excepción en el reparto.

La fecha de inicio de este plan de actuación podría ser el próximo día 29 de abril, puesto que las semanas anteriores ya hay ponencias repartidas y están por medio las dos semanas de Semana Santa en las que no suelen señalarse vistas ni deliberaciones. Ese día 29 de abril se señalarían ya ponencias procedentes de esa bolsa de asuntos. Y la semana anterior podría comenzar la modificación en el registro y reparto. De este modo:

- Los asuntos pendientes quedarían zanjados el lunes día 3 de junio de 2019, último día de deliberaciones del ciclo de seis semanas señalado;
- La semana del lunes 27 de mayo sería la última en la que deberá tenerse en cuenta la modificación del reparto al efectuar el registro en la Oficina Común de Tramitación

Resumen. Sintetizando la propuesta, la Sección seguiría ingresando y resolviendo los asuntos de VG que entren en la Audiencia; se eximiría de reparto el resto durante seis semanas, reasignando Ponencia y realizando nueva deliberación de los 64 rollos de Apelación que exigen 3 Magistrados para su resolución y, finalmente, los 13 delitos leves pendientes se repartirían entre los 4 Magistrados de esta misma Sección-“

La Sala, previo examen y deliberación, acuerda por unanimidad ratificar el Acuerdo, elevarlo al Consejo General del Poder Judicial y, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 37 del Reglamento 1/2005 de los Aspectos Accesorios de las Actuaciones Judiciales, difundirlo en los términos previstos en los artículos 159.2 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y el 12.6 del Reglamento 1/2000 de los órganos de Gobierno de los Tribunales.

Y para que conste y en cumplimiento de lo acordado, expide y firma la presente en Bilbao a 14 de mayo de 2019.

LA SECRETARIO DE GOBIERNO

